



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cént. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta. El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibes de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Circular núm. 13

MINAS.

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 36 de la vigente ley de Minas, he aprobado los expedientes del registro de las minas que á continuación se expresan.

Número del expediente.	NOMBRE DE LAS MINAS.	TÉRMINO en que radica.	Clase de mineral.	INTERESADOS.	Particiones demarcadas.
243	Demasia á Bailén ..	Hiendelaencina....	Hierro..	D. Juan Stuyck y Reig.....	»
244	Idem.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	»
306	Vicentuca.....	Idem.....	Idem..	Antonio Moreno Durán.....	12
312	La Solución.....	Tamajón.....	Idem...	Santiago Olivera.....	12
340	Esperanza.....	Idem.....	Idem...	Celedonio Bravo y Perez.....	12
341	Tempestad.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	12
344	Matilde.....	Congostrina.....	Idem...	Jorge Alfonso Maurel.....	56
347	La Revisión.....	Arroyo de Fraguas..	Idem...	Santiago Olivera.....	228
348	Mas Adelante..	Congostrina.....	Idem...	Sociedad minera La Reconquista.	26
358	Emilio.....	Semillas.....	Idem...	Enrique Nieuwenhuyzen.....	40

Lo que se publica en este periódico oficial, á los efectos de la vigente ley de Minas. Guadalajara 18 de Enero de 1898.—El Gobernador, Miguel Mathet.

Circular número 14

Habiéndose dejado de remitir por los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, las relaciones de revista anual que previene el art. 43 del Reglamento para la ejecución de ley de Reclutamiento, y que se les interesaba en mi circular de 23 de Diciembre último, inserta en el periódico oficial de la provincia de 27 del mismo, núm. 158, y en el que se les conminaba con la multa que determina el art. 184 de la ley municipal si este servicio no se cumplimentaba dentro del plazo de tercer día; he acordado imponer á cada

uno de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan en dicha relación la multa de 17 pesetas 50 céntimos, la que harán efectiva en este Gobierno y en papel correspondiente de pagos al Estado, en el término de diez días, sin perjuicio de cumplimentar, dentro del mismo, el servicio á que se refiere esta circular; en la inteligencia que de no verificarlo, me verá precisado á exigirles la responsabilidad á que se hagan acreedores por su marcada desobediencia.

Guadalajara 21 de Enero de 1898.

El Gobernador,
Miguel Mathet.

Relación que se cita.

Partido de Atienza.

Albendiego. Prádena.
Bañuelos. Riofrio.
Pálmaces de Jadraque. Valverde.

Partido de Brihuega.

Barriopedro. San Andrés del Rey.
Cañizar. Torija.
Carrascosa de Henares. Valdegrudas.
Espinosa de Henares. Yela.
Masegoso.

Partido de Cifuentes.

Arbeteta. Sotodosos.
Armallones. Saelices.
Canredondo. Trillo.
Huertapelayo. Torrecuadrada de Valles
Huertahernando. Villanueva de Alcorón.
Henche. Villarejo de Medina.
Puerta (La). Valtablado del Rio.
Ocentejo. Zaorejas.

Partido de Cogolludo.

Casa de Uceda. Tamajón.
Peñalva. Viñuelas.

Partido de Guadalajara.

Cabanillas del Campo. Usanos.
Horche. Yunquera.
Marchamalo.

Partido de Molina.

Aragoncillo. Motos.
Anchuela del Campo. Peralejos.
Cubillejo de la Sierra. Torrecuadrada.
Establés. Taravilla.
Herrería. Tartanedo.
Molina.

Partido de Pastrana.

Almonacid de Zorita. Moratilla de los Meleros.
Aranzueque. Pastrana.
Fuentelaencina. Peñalver.
Fuentelviejo. Valdeconcha.

Partido de Sacedón.

Berninches. Hontanillas.
Córcoles. Recuenco.
Casasana. Salmerón.
Escamilla. Torrenteras.

Partido de Sigüenza.

Carabias. Olmeda de Jadraque.
Cendejas de la Torre. Pozancos.
Cortes. Santiuste.
Horna. Torremocha de Jadraque
Imón. Torrevaldealmendras.
Luzaga. Villaseca de Henares.

COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA

Estado demostrativo de los precios límites que han de regir en la subasta anunciada para el día 31 de Enero de 1898, del cálculo á que ascenderá el importe de los artículos que se intenta subastar y de la cuantía de los depósitos previos del 5 por 100 para tomar parte en la subasta.

	Importe
	Pesetas. Cts.
Pan de primera clase, suministro calculado 10.198 kilogramos á 0'48 pesetas.....	4.895 04

Carne de vaca, 5.774 id., á 1'77 id.....	10.219 98
Totales.....	15 115 02

Depósito del 5 por 100 para tomar parte en la subasta.

	Pesetas
Para el pan de 1. ^a clase.....	244 75
» carne de vaca.....	510 99
Depósito total.....	755 74

Guadalajara 12 de Enero de 1898.—Isidoro de Lucas.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA.

Propiedades y Derechos del Estado.

CIRCULAR IMPORTANTE.

Por Real decreto de 4 del corriente han sido suprimidos los Administradores de Bienes del Estado, y dispuesto por el artículo 2.º que las funciones encomendadas á los mismos corresponde á las Administraciones de Hacienda, con arreglo á lo dispuesto en el art. 65 de la ley de 5 de Agosto de 1893, los que volverán á encargarse desde luego de aquellas dependencias, previa la entrega de los inventarios de bienes, expedientes, libros y demás documentos de que oportunamente se ha hecho cargo esta Oficina provincial.

En su virtud, cumpla un deber ofreciendo á todas las autoridades, corporaciones y personalidades mi decidida cooperación, seguro que no ha de faltarme el concurso de todos, con el que cuento desde luego para llenar la difícil misión que me está encomendada respecto á los servicios de los diferentes impuestos directos é indirectos, así como los del ramo de Propiedades y Derechos del Estado, y espero con confianza que todos los Ayuntamientos cumplan los deberes que les impone las leyes y reglamentos vigentes, remitiendo á esta Administración de Hacienda cuantos antecedentes les sean reclamados, así como en sus períodos efectivos lo efectúen de las certificaciones del 20 por 100 de la renta de Propios, 10 por 100 del arbitrio de Pesas y medidas y otros servicios derivados de las funciones desamortizadoras en general.

Dispuesto á que todos los Municipios evacúen los servicios reglamentarios, cuando así no lo efectúen, me veré en la precisión de exigirles las debidas responsabilidades, una vez convencido de que la demora por los causantes es debida á resistencia pasiva al no querer secundar con eficacia las órdenes emanadas de esta Administración de mi cargo.

Guadalajara 19 de Enero de 1898.—El Administrador de Hacienda, Emilio García de la Peña. —538

Impuestos sobre sueldos, pagos y asignaciones.

Circular.

Habiendo llamado la atención de la Administración de Hacienda el considerable número de Ayuntamientos que vienen remitiendo todos los trimestres, certificaciones *negativas* en lo referente al impuesto del 1 y 5 por 100 sobre pagos, sueldos y asignaciones, y como quiera que examinadas detenidamente y comparadas con las de iguales períodos de años anteriores, resulta una diferencia considerable en perjuicio de la Hacienda, esta Administración, con el objeto de evitar las

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara. --Año económico de 1897 á 98.--Segundo trimestre.

RELACIÓN de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las escuelas de esta provincia.

Table with columns: PUEBLOS, MAESTROS, Clase de la escuela, Sueldo al trimestre, Material al trimest., Situación de la escuela, FECHAS de la, DEVENGADAS (on el trimestre, Pendientes de pago de trimestres anteriores), EN EL TRIMESTRE, and Debe. The table lists numerous schools and teachers with their respective salaries and payment details.

Table with multiple columns containing names, addresses, and numerical data. Includes entries like '183 Establés', '184 Fuencemillan', '185 Fontanar', etc., with associated names and numbers.

responsabilidades administrativas, sin perjuicio de la judicial que proceda, y á fin de que en su día no puedan alegar ignorancia los que resultaren culpables por omisión ó falsedad en las expresadas certificaciones, previene á todos los Ayuntamientos de esta provincia, que el artículo 23 del Reglamento vigente para la Administración y cobranza del impuesto del 1 por 100 sobre pagos que verifiquen las Cajas del Estado de los Ayuntamientos, copiado á la letra dice así:

Artículo 23. «Sin perjuicio de que los Agentes de la investigación de las contribuciones y rentas públicas ejerzan la misión investigadora que les está encomendada ó que se les encomiende, los Delegados de Hacienda, cuando las circunstancias justifiquen su necesidad ó conveniencia, podrán acordar por sí, ó á propuesta de la Administración del ramo, que la comprobación se practique por el funcionario á sus órdenes que estime oportuno, ya haya sido promovido por denuncia ó por iniciativa de la Administración.

Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á exhibir á dichos Agentes ó funcionarios, los libros, cuentas, presupuestos y demás antecedentes que considere necesario consultar. Independientemente del procedimiento de investigación, y como dato previo al éxito de la misma, se concede facultad á la Administración para que consultando las cuentas que rindan dichas Corporaciones y cuantos antecedentes pueda adquirir además, compruebe las certificaciones que las Diputaciones y Ayuntamientos hayan facilitado para la exacción del impuesto».

Guadalajara 18 de Enero de 1898.—El Administrador de Hacienda, Emilio García de la Peña.

Ayuntamientos constitucionales.

VALDEANCHETA.

Las cuentas de caudales y presupuesto correspondientes al ejercicio de 1896-97, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, desde la inserción del presente en el periódico oficial, dentro de los cuales pueden reclamarse de ellos.

Igualmente se halla expuesto al público por quince días, el presupuesto adicional refundido en el ordinario de 1897-98 para oír reclamaciones, dentro del plazo señalado; pasados no serán oídas.

Valdeancheta 19 de Enero de 1898.—El Alcalde, Simón Minguez.

YEBES.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas de propios correspondientes al ejercicio de 1896-97.

El presupuesto adicional para el ejercicio de 1897-1898.

Pasado este plazo no será oída reclamación alguna. Yebes 17 de Enero de 1898.—El Alcalde, Cipriano Moreno.

EL VADO.

Las cuentas de presupuesto y caudales de este municipio, correspondientes al ejercicio de 1896-97, se ha-

llan terminadas y de manifiesto al público por quince días, contados desde la inserción de este anuncio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones.

El Vado 15 de Enero de 1898.—El Alcalde, Felipe Lozano.

TERZAGA.

Habiendo expirado el plazo para la admisión de solicitudes á la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, en sesión de este día, ha sido nombrado Secretario en propiedad de la misma D Maximino Martín Crespo.

Terzaga 15 de Enero de 1898.—El Alcalde, Francisco Valiente.—P. S. M.—El Secretario, Maximino Martín Crespo.

ALBENDIEGO.

Se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, desde la inserción del presente en el periódico oficial, el presupuesto adicional del año económico de 1897-98, á fin de oír reclamaciones legales con arreglo á la ley.

Albendiego 15 de Enero de 1898.—El Alcalde.—P. O.—Manuel Ruiz.

CHEQUILLA.

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría por término de quince y ocho días respectivamente, las cuentas municipales del año económico de 1896-97 y el recuento general de ganadería, formado según se dispone en el periódico oficial de la provincia, fecha 6 de Diciembre último, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones.

Chequilla 14 de Enero de 1898.—El Alcalde, Higinio Hernando.

ESCARICHE.

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas de caudales y de Propios del ejercicio de 1896-97.

El presupuesto adicional del año 1897-98.

Escariche 15 de Enero de 1898.—El Alcalde, Pedro del Moral.

CIRUELAS.

Se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría para oír reclamaciones, por término de quince días, el presupuesto adicional del ejercicio económico de 1897-98.

Ciruelas 13 de Enero de 1898.—El Alcalde, Manuel Sanchez.

MUDUEX.

Las cuentas de presupuesto y caudales de esta villa correspondientes al año económico de 1896-97, se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, á los efectos del artículo 161 de la ley municipal.

Mudux 19 de Enero de 1898.—El Alcalde, Gumersindo de Lucas.

ALPEDROCHES

Se halla terminado y expuesto al público en la Se-

cretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, el recuento general de ganadería para la derrama de la riqueza pecuaria durante el año económico de 1898-99, durante cuyo tiempo pueden los contribuyentes examinarle y presentar las reclamaciones de agravio que crean justas.

Alpedroches 17 de Enero de 1898.—El Alcalde.—P. O.—Buenaventura Varas.

LAS INVIERNAS.

Terminado por la Junta pericial de esta villa el recuento general de ganadería para el ejercicio de 1898 á 99, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y hacer reclamaciones.

Las Inviernas 18 de Enero de 1898.—El Alcalde.—P. O.—Salvador Montero.

HONTANARES.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1898-99, pasado dicho plazo no serán oídas.

Asimismo se halla terminado y expuesto al público por igual plazo, el presupuesto adicional de 1897-98 y el recuento general de ganadería para el próximo año de 1898-99.

Hontanares 19 de Enero de 1898.—El Alcalde, Pedro Esteban.

VILLASECA DE HENARES.

Con el fin de que esta Junta pericial pueda proceder en tiempo hábil á la formación del apéndice al amillamiento que ha de servir de base para la contribución territorial del año económico de 1898-99, los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en esta Secretaría en la segunda quincena de este mes, relaciones de alta y baja, pasado dicho término no se admitirán.

Villaseca de Henares 14 de Enero de 1898.—El Alcalde, Isidro Muñoz.

VALDERREBOLLO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de 15 días se hallan de manifiesto las cuentas municipales del ejercicio de 1896-97 y el Presupuesto adicional de 1897-98, pasado el plazo no será oída ninguna reclamación.

Valderrebollo 19 de Enero de 1898.—El Alcalde, Manuel Torremocha.—P. S. M.—Abdón Fuente, Secretario.

LA PUERTA

No habiéndose presentado ningún aspirante á la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento en el periodo que ha estado expuesta al público, se ha acordado anunciarla nuevamente por término de 15 días; su sueldo es de 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

La Puerta 17 de Enero de 1898.—El Alcalde, Eloy Aceitero.—P. S. M.—El Secretario interino, Pable García.

El recuento de ganadería de la contribución para 1898-99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

La Puerta 17 de Enero de 1898.—El Alcalde, Eloy Aceitero.

BAÑUELOS.

Se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, los documentos siguientes:

Cuentas de ordenación y caudales de 1896-97.

Presupuesto adicional para 1898.

Recuento de ganadería para 1898-99.

Lo que se hace público á los efectos correspondientes.

Bañuelos 19 de Enero de 1898.—El Alcalde, Ramón Torija.

CABANILLAS DEL CAMPO.

Se hallan terminadas y expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Cuentas municipales de 1896-97, y Presupuesto adicional de 97 98.

Los vecinos que tengan que alegar reclamación alguna, lo harán dentro del término prefijado; pasado que sea no se oirá ninguna por justa que sea.

Cabanillas del Campo 19 de Enero de 1898.—El Alcalde accidental, Antonio Celada.

ADMINISTRACION DEL Boletín oficial.

Rogamos á los Ayuntamientos que aparecen á continuación, remitan el importe de los anuncios publicados de subastas y á instancia de parto que se indican, procurando los Municipios, en lo sucesivo, recordar á los interesados el cumplimiento del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891.

	Días en que se publicó el anuncio.	Valor.
Sayatón.....	29 Novbre. 97..	2 40
Lupiana.....	6 Dbre. 97.....	2 10
Irueste.....	6 Dbre. 97.....	2 10
Galápagos.....	13 Dbre. 97.....	2 10
Checa.....	Idem.....	2 10
Idem.....	Idem.....	2 10
Rillo.....	Idem.....	2 10
Peralveche.....	Idem.....	2 10
Villacadima.....	Idem.....	2 10
Torrecaudrada de Valles...	24 Dbre. 97.....	2 10
Usanos.....	Idem.....	2 10

Fábrica y molino harinero en Moratilla de Henares

Se arrienda en muy buenas condiciones. Dirigirse á D. Angel Campos, Guadalajara, ó á D. Antonio Algora, en Sigüenza.

PARA PASTRANA

casa de Juan Martínez, se necesita un mancebo que sepa herrar y adovar herraje, con buen sueldo. Pastrana, provincia de Guadalajara.

IMPRENTA Y ENCUADERNACION PROVINCIAL